SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 050

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE Nro.	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-86230	SERVICIOS DEL CASANARE LTDA-	POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA UNA INSPECCIÒN JUDICIAL CON EXHIBICIÒN DE		ELJEFE DE GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	TRES (3)
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-070399		POR EL CUAL SE ORDENA ESTARSE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR Y SE NIEGA UNA SOLICITUD.	Marzo de 2007	ELJEFE DE GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	DOS (2)
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-029660	DEMANDADO:QUEBECOR WORLD BOGOTA S.A.; SERVICIOS TEMPORALES EN GENERAL LTDA Y ENLACE Y GESTION TEMPORAL S.A.	POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÌA Y SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.		ELJEFE DE GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	05-121239	DEMANDANTE: SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA. S. EN C. DEMANDADO: UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN.		ELJEFE DE GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	DOS (2)
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	04-66447	DEMANDANTE: BELLSOTUH COLOMBIA S.A (hoy TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.) Y OTROS. DEMANDADO: AVANTEL S.A.	AUTO POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ACLARAR Y COMPLEMENTA R UN DICTAMEN PERICIAL.	ELJEFE DE GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	CINCO (5)
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	04-66447	DEMANDANTE: BELLSOTUH COLOMBIA S.A (hoy TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.) Y OTROS. DEMANDADO: AVANTEL S.A.	AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITU DE PERITO Y SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES.	ELJEFE DE GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	CINCO (5)
JURISDICCIONAL DE PROTECIÓN AL CONSUMIDOR	06-037504	RECLAMANTE: URIBE VELÀSQUEZ Y CIA LTDA. INVESTIGADOS: MENDIFARMA LTDA.	AUTO POR EL CUAL SE CONCEDE UN RECURSO DE APELACIÒN.	EL SUPERINTEDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION AL CONSUMIDOR.	UNICO

GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		TELLEZ	AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE UNA SOLICITUD DEL DEFENSOR.	1184 de 29 de MARZO DE 2007	LA SECRETARIA GENERAL.	UNICO
GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	04-025179	BALLESTEROS ARRUBLA.	AUTO POR EL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÒN ANTES DEL FALLO.	1202 de 29 de MARZO DE 2007	LA SECRETARIA GENERAL.	UNICO

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 02 de Abril de 2007 a las 8:00 a.m. y se desfija el 02 Abril de de 2007 a las 4:30 p.m.

MARIA DEL CARMEN DIAZ FONSECA.

Secretaria General Ad-Hoc